

## Trámite:

### *Copia por deterioro de tarjeta con beneficio para Discapacitados.*

---

**“Éste trámite es para aquellos que su tarjeta se encuentra deteriorada, foto o datos ilegibles o que no funciona por rotura y solicitan una copia de la misma con beneficios para Discapacitados. Este trámite es sin costo.”**

---

---

*Como solicitar copia de la tarjeta con Beneficio para Discapacitados. Este trámite es para aquellos que porten la tarjeta en mano únicamente, no es para tarjetas robadas o extraviadas.*

---

Los Discapacitados deberán presentarse en las oficinas de SAETA con la documentación correspondiente y el turno online, el que deberá ser gestionado a través de la **web de SAETA [www.saetasalta.com.ar](http://www.saetasalta.com.ar)** y dando click en el área de **TURNOS ONLINE**, en la opción **DISCAPACIDAD** o en el siguiente link <http://saeta.geco.com.ar/turno/nuevo>

Desde allí el usuario deberá seguir los pasos indicando la sucursal a la que desea concurrir, el trámite, día y hora de preferencia y, finalmente, ingresar los datos del titular de la tarjeta. A su término el usuario recibirá un correo electrónico con la confirmación del turno.

---

#### *DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE ATENCION AL USUARIO*

---

#### ***CAU SAETA - Pellegrini 824***

Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.

#### ***CAU PASEO SALTA - "Híper Libertad" - 1ºPiso - Local 2020***

Lunes a Viernes de 8 a 13:30 y 14:30 a 16 hs.

---

#### *Quiénes pueden la pueden solicitar:*

---

Los que posean el Certificado Único de Discapacidad vigente.

---

*Requisitos para la obtención de la copia de la tarjeta para Discapacitados por deterioro, foto o datos ilegibles o que no funciona por rotura. Este trámite es para aquellos que porten la tarjeta en mano únicamente.*

---

#### **Costos**

**SIN COSTO**

---

*Documentación a presentar y condiciones sin excepción:*

---

1. Documento Nacional de Identidad (Original y Fotocopia).
2. Debe presentar la tarjeta anterior en el estado en que se encuentre.
3. Certificado Único de Discapacidad (CUD) y fotocopia del mismo, emitido por el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y no debe estar vencido. Tiene que ser el Certificado de mayor tamaño, no la credencial. Para obtener el certificado consulte esta página web:  
<https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>
4. Para este trámite debe estar presente el Beneficiario para realizar la renovación de la foto de la tarjeta.

---

*OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA*

---

La documentación requerida es sin excepción, por la carencia parcial o total de esta no se dará curso al trámite.

La foto se realiza a la entrega de la tarjeta, por lo cual este trámite es personal y no puede realizarlo otra persona que no sea el titular del Beneficio.

Si la tarjeta que va a cambiar tiene saldo debe comunicarlo en el momento de la emisión, el saldo a reconocer por SAETA será el que surja de la lectura de la misma por el Pos Net, en caso de que la misma no pueda ser leída por el Pos Net, será el informado por la página Web de Red Bus al momento de la emisión de la copia.

Si su tarjeta fue retenida por un Inspector, no solicite copia ya que estará registrado el evento y su trámite es por **Recuperación de tarjeta retenida**, y no se dará curso a su solicitud.

Este trámite está vigente todo el año.

---

*BENEFICIOS VIGENTES Y REGULADOS POR RESOLUCIÓN AMT 464/17:*

---

Sin límites de cantidad de viajes mensuales en todas las líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana de Salta, de Lunes a Domingos las 24 hs.

---

*COMO CONTROLAR LOS VIAJES QUE RESTAN Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL ABONO:*

---

A los fines de tener un control de la fecha del vencimiento, al pasar la tarjeta por el validador de la unidad en una de sus pantallas le informara la fecha de caducidad para tener en cuenta y renovarla.

---

**Recuerde que la tarjeta emitida por SAETA es para el uso personal del beneficiario registrada en ella, la detección de su uso por otra persona distinta, habilita a los Señores Inspectores a su secuestro, para ser remitida a la Autoridad Metropolitana de Transporte, la que resolverá la sanción a aplicar, y que podría llegar hasta la suspensión del beneficio temporal o permanente.**

---